

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO

DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA " TEX-

ILES DEL LITORAL S.A."

Cuantía: \$ 500.000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el veinte i nueve de Diciembre de mil novecientos setenta, ante mi doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado, Notario de este cantón, comparece el señor don José Barakat Backach, casado, comerciante, como representante legal en su calidad de Gerente de la Compañía Textiles del Litoral S.A. ecuatorianos, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con capacidad para contratar, a quien de conocer doy fé.- Bien instruido en el objeto i resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital, a la que procede con amplia libertad, para que la otorgue me presenta la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Agregue usted a Escritura pública la presente minuta que contiene la Reforma de Estatutos por aumento de capital que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- PARTES QUE INTERVIENEN.- Concurre a otorgar la presente Reforma de Estatutos el señor José Barakat, como representante legal de Textiles del Litoral S.A., calidad que la acredita con la carta de nombramiento que se insertará al final de esta escritura pública como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte de Febrero de mil novecientos sesenta i ocho, se constituyó Textiles del Litoral S.A., con un capital de seis millones de

1 sucres. Posteriormente se llevó a cabo la Reforma de los Esta-
2 tutos de la mencionada compañía, mediante un Aumento de Capi-
3 tal de quinientos mil sucres, según consta de la Escritura
4 Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Gustavo
5 Falconí Ledesma, el día quince de Diciembre de mil novecientos
6 sesenta i nueve.- T E R C E R A .- La Junta General de Accio-
7 nistas de Textiles del Litoral S.A. en sesión celebrada el día
8 dos, de Diciembre de mil novecientos setenta, reformó los Es-
9 tatutos de la Compañía mediante un segundo aumento de capital
10 por la suma de quinientos mil sucres de acuerdo a la correspon-
11 diente autorización Ministerial.- C U A R T A .- Con los an-
12 tecedentes expuestos, José Barakat B., a nombre i como repre-
13 sentante legal de Textiles del Litoral S.A. tiene a bien decla-
14 rar que por decisión de la Junta General de Accionistas de la
15 Compañía, en sesión celebrada el día dos de Diciembre de mil
16 novecientos setenta, el capital de Textiles del Litoral S.A.
17 ha quedado elevado a la suma de siete millones de sucres, i que
18 el artículo quinto de los Estatutos Sociales dirá, de la fecha
19 en adelante, así: A r t í c u l o Q u i n t o: El capital de
20 la Compañía es de siete millones de sucres, dividido en sete-
21 cientas acciones, ordinarias i al portador, por la suma de diez
22 mil sucres cada una de ellas. Las acciones constarán de títulos
23 emitidos bajo las firmas del Presidente i el Gerente de la Com-
24 pañía, i podrán ser individuales por cada acción, o bien podrá
25 un título contener dos o más acciones, a peticion del accionis-
26 ta. Las acciones de la Sociedad son de tres series: Serie A),
27 numeradas desde el cero cero uno hasta el seiscientos.- Serie
28 B), numeradas desde el cero uno hasta el cincuenta, i Serie C),

1 numeradas desde el cero uno hasta el cincuenta. Las acciones de
2 las tres series confieren iguales derechos a los accionistas.-

3 Q U I N T A .- Se deberá agregar, como documento habilitante,
4 copia certificada de Acta de sesión de la Junta General de Ac-
5 cionistas en que se acordó tal reforma de Estatutos por aumen-
6 to de Capital.- S E X T A .- El señor José Barakat B., por los
7 derechos que representa, declara: que las cincuenta acciones,
8 motivo del aumento de capital, expresado en esta escritura
9 pública, han sido suscritas i pagadas, en dinero efectivo, por
10 él, personalmente. Al efecto, en la sesión de la Junta General
11 él suscribió las expresadas cincuenta acciones, i en esa misma
12 fecha entregó en la Caja de la Compañía la suma de quinientos
13 mil sucres particulares, éstos que tambien constan de la copia
14 del Acta de Junta General que se insertará al final de esta
15 escritura pública.- Agregue usted señor Notario, las demás
16 cláusulas de estilo . (firmado) Doctor Gonzalo Noboa B. Aboga-

17 do.- Es copia de la minuta.- Documentos Habilitantes.- Acta de
18 Junta General de Accionistas de Textiles del Litoral Sociedad
19 Anónima.- En daule, a dos de Diciembre de mil novecientos se-
20 tenta, a las seis p.m. en las oficinas de la Compañía, se reu-
21 nieron en Junta General los socios de Textiles del Litoral S.A.
22 señores José Barakat , representando seiscientas acciones de
23 la Serie A. de diez mil sucres cada una i treinta acciones de
24 la serie B. de diez mil sucres cada una, Antonio Yunez repre-
25 sentando cinco acciones de la Serie B. Jorge Kronfle cinco ac-
26 ciones de la Serie B. Doctor Gonzalo Noboa representando cinco
27 acciones de la Serie B. i Julio Sánchez Valencia, representan-
28 do cinco acciones de la Serie B.- En total estaban representa-

1 das seiscientas cincuenta acciones o sea el cien por ciento
2 del capital social.- Tambien concurrió el Comisario señor Qui-
3 llermo Mariscal. El Presidente señor José Barakat declaró
4 instalada la sesión, actuando como Secretario el Gerente Ge-
5 neral señor José Jairala, quien elaboró el listado respecto
6 de socios asistentes, acciones representadas por ellos i nú-
7 meros de votos de cada socio.- Por unanimidad de votos los
8 socios resolvieron que el objeto de esta sesión era resolver
9 sobre una nueva Reforma de Estatutos por Aumento de Capital.-
10 Analizado el asunto, la Junta General, por unanimidad de votos
11 resolvió elevar el capital de la Compañia a siete millones
12 de sucres, emitiendo cincuenta acciones de la Serie C. por
13 diez mil sucres cada una.- De inmediato se procedió a redac-
14 tar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo
15 que queda reformado en los terminos siguientes: ARTICULO QUINTO-
16 TO.- El capital de la Compañia es de siete millones de sucres,
17 dividido en setecientas acciones, ordinarias i al portador,
18 por la suma de diez mil sucres cada una de ellas. Las accio-
19 nes constarán de títulos emitidos bajo las firmas del Presi-
20 dente i el Gerente de la Compañia, i podrán ser individuales
21 por cada acción, o bien podrá un título contener dos o más
22 acciones, a petición del accionista. Las acciones de la Socie-
23 dad son de tres series: Serie A), numeradas desde el cero como
24 uno hasta el seiscientos; Serie B), numeradas desde el cero
25 uno hasta el cincuenta, i Serie C) numeradas desde el cero
26 uno hasta el cincuenta. Las acciones de las tres series con-
27 fieren iguales derechos a los accionistas. Luego el Presiden-
28 te invitó a los accionistas a suscribir acciones, pero ningun-

no manifestó deseo de hacerlo. En consecuencia él, José Barakat, procedió a suscribir íntegramente las cincuenta acciones motivo del aumento de capital, i las pago entregando la respectiva suma de dinero en manos del Gerente Secretario. La Junta General dispuso que el Presidente proceda a otorgar la Escritura pública de aumento de capital. No habiendo más de que tratar se declaró terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de esta Acta, la misma que fué aprobada en todas sus partes, firmando para constancia el suscrito Presidente i Secretario que certifica. (firmado) José Barakat. Presidente. (firmado) José Jairala. Secretario.- Certifico: que es fiel copia de su original, constante del libro de Actas de la Compañía Textiles del Litoral S.A. al cual se remite en caso necesario.- Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos setenta. (firmado) José Jairala. Secretario de la Junta General de Accionistas.- Textiles del Litoral S.A. (TEXTOSA) Guayaquil, Abril ocho de mil novecientos sesenta i ocho. Señor José Barakat B. Ciudad.- Muy señor mio: Por medio de esta carta le comunico que la Junta General de Accionistas de Textiles del Litoral S.A. (TEXTOSA) en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted para el cargo de Gerente de la Compañía, por el tiempo i con las atribuciones que fijan los Estatutos de la Sociedad. Le ruego hacer inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Atentamente. (firmado) José Jairala H. Presidente. Queda inscrito este nombramiento a fojas cuatro mil trescientos setenta i seis número setecientos cuarenta i cinco del Registro Mercantil i anotado bajo el número cinco mil doscientos cuarenta i cuatro del Repertorio.-

1 Quedan archivados los certificados de Registro i Defensa Na-
2 cional. Guayaquil, veinte i cinco de Abril de mil novecientos
3 sesenta i ocho.- El Registrador de la Propiedad. Registro de
4 la Propiedad del cantón Guayaquil. (firmado) Doctor Fausto
5 Benites Jácome.- Hay un sello.- Son copias.- Quedan agrega-
6 dos autorización Ministerial número nueve mil quinientos i
7 recibo de pago del Impuesto a favor de los colegios Aguirre
8 Abad i Dolores Sucre. El señor otorgante ratifica la minuta.-
9 Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario,
10 en alta voz, al otorgante; éste la aprueba i suscribe conmigo
11 en unidad de acto. Doy fé.- (firmado) José Barakat B.- (fir-
12 mado) Doctor Gustavo Falconí L. Notario.- Señor Representante
13 de la Empresa.- Presente.- Número nueve mil quinientos.- El
14 Ministro de Industrias i Comercio.- Considerando: que el ocho
15 de Septiembre de mil novecientos sesenta, el señor José Bara-
16 kat, Gerente de la Empresa Textiles del Litoral S.A. (TEXTOSA)
17 de la ciudad de Guayaquil, elevó al Ministerio de Industrias
18 i Comercio una solicitud encaminada a obtener los beneficios
19 señalados en el artículo diez i nueve de la Ley de Fomento
20 Industrial, para elevar su capital social desde seis millones
21 quinientos mil sucres hasta siete millones de sucres.- Que la
22 citada empresa mediante acuerdo Ministerial, número seis mil
23 ochocientos noventa i nueve de diez i siete de Abril de mil
24 novecientos sesenta i nueve, obtuvo los beneficios de la Ca-
25 tegoría B. dentro de la Ley de Fomento Industrial; i, que con-
26 viene que las empresas industriales trabajen con capital pro-
27 pio. En uso de la facultad que le concede el artículo veinte
28 i siete de la Ley de Fomento Industrial, Resuelve: ARTICULO

1 PRIMERO: Conceder la autorización para que la empresa Textiles
2 del Litoral S.A. (TEXTOSA) de la ciudad de Guayaquil, pueda
3 elevar su capital social desde seis millones quinientos mil
4 suces hasta siete millones de suces.- ARTICULO SEGUNDO .-
5 Para la escritura correspondiente Textiles del Litoral S.A.
6 (TEXTOSA) gozará de la exoneración total de los Impuestos
7 a la reforma de los Estatutos que comprende la elevación de
8 capital, de los derechos de registro e inscripción i de los
9 impuestos i derechos sobre las acciones, inclusive los de la
10 matricula de comercio.- ARTICULO TERCERO.- Conceder a la empre-
11 sa Textiles del Litoral S.A. (TEXTOSA) un plazo de noventa días
12 para que presente copias de la Escritura de aumento de capital
13 debidamente legalizadas. En el evento de que por fuerza mayor
14 no pudiere formalizar en el lapso indicado, la empresa debe-
15 rá justificar con quince días de anticipación por lo menos a
16 la fecha del veintinueve, caso contrario, por algun motive
17 se podrá concederle prórroga alguna.- Comuníquese, Dado en
18 Quito, a diez i nueve de octubre de mil novecientos setenta.-
19 (firmado) Ingeniero Simon Bustamante Cárdenas. Ministro de In-
20 dustrias i Comercio.- (firmado) Doctor Carlos J. Córrova. Sub-
21 secretario de Industria i Comercio.- Es fiel copia del ori-
22 ginal, lo certifico. (firmado) Doctor Juan Viteri Durand, Di-
23 rector General de Industrias .-. Colegio Nacional Aguirre Abad.
24 Colecturía.- Por : mil suces.- Recibí de Textiles del Litoral
25 S.A. la suma de mil suces, por concepto del Impuesto a favor
26 de los colegios Aguirre Abad i Dolores Sucre.- Dos por mil
27 adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la cuan-
28 tia de quinientos mil suces.- Guayaquil, veinte i nueve de

1 Diciembre de mil novecientos setenta.- Notaría Cuarta.- (fir-

2 mado) firma ilegible. El Colector.- Hay un sello.-

3
4
5 Se otorgó ante mí en fé de
6 ello confiere esta SEGUNDA COPIA, que se firmó el
7 día de su otorgamiento .-



8
9
10
11 *Certifico: Que por Resolución N° 1466*
12 *de la Intendencia de Compañías, ha*
13 *sido inscrita hoy la escritura de Pre-*
14 *forma de Estatutos por aumento de Ca-*
15 *pital de la Compañía Textiles del Lito-*
16 *ral S. A. (Bextora), de fs 24 a 32, con el N°*
17 *11 del Registro Mercantil; i anotada ba-*
18 *jo el N° 1122 del Repertorio. - Daule, No-*
19 *viembre 10/71. - El Registrador de la Pro-*
20 *piedad. M. Velázquez*



21 Melvin Velázquez Castro
22 Registrador de la Propiedad
23 DAULE

24
25 *Certifico: Que se dió cumplimiento*
26 *al lo ordenado en el inciso cuar-*
27 *to del art. 145 de la Ley de Compañías,*
28 *codificada por el Superintendente de*

1 Compañías, mediante Resolución N° 1466
2 de 9 de Septiembre de 1.971.- Daule, No-
3 viembre 10/71.- El Registrador de la
4 Propiedad, Velázquez Castro

5 Helvin Velázquez Castro
6 Registrador de la Propiedad
7 DAULE



8
9 CERTIFICO: Que tomé nota al margen de las matrices correspon-
10 dientes, según lo dispuesto por el Intendente de Compañías en
11 la Resolución expedida por él con el No. 1.466 de fecha 9 de
12 Septiembre de 1.971, sobre el contenido de la escritura que an-
13 tecede.- Guayaquil, a 12 de Noviembre de 1.971.-

14 NOTARIO,

15 *[Handwritten signature]*



16
17
18
19 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO", edición correspondiente
20 al día miércoles diez y siete de noviembre de mil novecientos seten-
21 ta y uno (año 88) N° 31.510, se ha publicado un extracto de la escri-
22 tura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Com-
23 pañia Anónima denominada "TEXTILES DEL LITORAL S.A." (TEXTOSA) y la
24 razón de su aprobación.- Guayaquil, 18 de Noviembre de 1.971.-



25
26 *[Handwritten signature]*
27 Ab. Marcelo Santos era
28 SECRETARIO